



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.



GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL
08 DE SEPTIEMBRE 2025

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN 2025-2027

ACTAS DE SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS EN EL MES DE AGOSTO 2025





H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Artículos 164 y 165 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación y observancia, se promulgan **LAS PRESENTES ACTAS DE SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, a los 08 días del Mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



ACTA ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 28

TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 06 AGOSTO DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES LVII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 27, 28, 29 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA SALA DE CABILDOS, UBICADAS EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SINDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA: C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA: C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO: MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNANDEZ.

Emilio López - C.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TOME LA LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Petra S.H

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PROCEDE A RECABAR LA LISTA DE ASITENCIA PARA DAR CUMPLIMINETO AL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO SE SIRVAN DAR RESPUESTA CON LA PALABRA PRESENTE, EN EL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE Y CARGO, TENIENDO COMO RESULTADO EL SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	X	
LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SINDICA MUNICIPAL	X	
C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.	PRIMER REGIDOR	X	
C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA	X	



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR	X	
PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO	CUARTA REGIDORA	X	
C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ	QUINTO REGIDOR	X	
LIC. FATIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTA REGIDORA	X	
C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ	SEPTIMA REGIDORA	X	

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ONCE DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA, PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL INTERIOR DE LA BIBLIOTECA DE CASA DE CULTURA "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN", CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE FEBRERO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TEXCALTITLÁN, MÉXICO.
- 6) ASUNTOS GENERALES.
- 7) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Emilia Zapata - C.
 H. J. J. J. J.
 P. J. J. J. J.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUORUM LEGAL SE INSTALA LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 08 HORAS CON 06 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA ORDEN DEL DIA QUE REGIRÁ LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE CIRCULADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO; POR LO QUE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA, ASI MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27, EMITIDA EN FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2025.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4, QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ONCE DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ QUE, DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DEBE ESTABLECER COMO MÍNIMO UNA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL EN EL MES DE

Emilia López - r.
Rafael H.
J. J. J. J.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

SEGUNDA. Las y los aspirantes deberán presentar una propuesta del tema de interés para el desarrollo del Municipio, relacionado con **salud, educación y cultura**, debiendo acompañar INE (mayores de edad), autorización del padre o tutor en caso de ser menor de edad, Constancia domiciliaria y CURP.

TERCERA. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en formato libre de una cuartilla como máximo que incluya **título, objetivo, planteamiento del problema, propuesta de solución e impacto esperado.**

CUARTA. La recepción de las propuestas será del 07 al 17 de agosto del año en curso, en un horario de **09:00 a 16:30 hrs**, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTA. Las primeras diez propuestas que cumplan con los requisitos serán presentadas en la sesión de cabildo "Juvenil 2025", donde las y los jóvenes participantes tendrán uso de la voz, sin derecho a voto en el cabildo municipal, conforme lo establecido en la legislación vigente.

SEXTA. La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial de difusión del Municipio, así como de los medios electrónicos oficiales, dará a conocer a los aspirantes las 10 propuestas que cumplieron con los requisitos.

SEPTIMA. Los temas presentados podrán ser considerados para la formulación de Políticas Públicas Municipales, Programas o acciones, según su viabilidad y pertinencia.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en medios oficiales y redes institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, en su página electrónica.

Tercero. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento conforme a derecho y al interés superior de la juventud Texcaltitlanense.

Dado en el Palacio Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, a los ocho días de agosto del año dos mil veinticinco.

RÚBRICA

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN

RÚBRICA

MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARÍO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL INTERIOR DE LA BIBLIOTECA DE CASA DE CULTURA "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN", CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE FEBRERO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TEXCALTITLÁN, MÉXICO.

CONTRATO DE COMODATO

Emilio López C.
[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JORGE VALDOVINOS ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, REPRESENTADO POR EL M. EN D. J. JESUS MERCADO ESCOBAR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO" Y "COMODANTE", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL "INSTITUTO"

- I.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2 Que su Director Regional el Mtro. Jorge Valdovinos Espinosa, el comodatario cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos de los artículos 13 fracción XVII y 46 Quater fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.3 Que necesita de un inmueble para instalar oficinas con motivo del levantamiento de la Encuesta Intercensal 2025.
- I.4 Que el inmueble objeto de este contrato se encuentra ubicado en Calle 5 de febrero sin número, Colonia Centro, Texcaltitlán, C.P. 51670, Estado de México, entre la Plaza Gral. Agustín Millán y Calle 5 de mayo, al interior de Biblioteca de Casa de Cultura y cuenta con las características necesarias para ser utilizado de acuerdo con las necesidades del "Instituto".
- I.5 Que señala como domicilio para fines del presente Contrato, el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 5, Primer Nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

II. DEL "COMODANTE".

- II.1 Que está de acuerdo en celebrar este Contrato.
- II.2 Que es propietario del inmueble objeto del presente contrato o sin serlo, cuenta con facultades suficientes para proporcionarlo en comodato al "Instituto".
- II.3 Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en Calle Benito Juárez número 1, Colonia Centro, Texcaltitlán, C.P. 51670, entre calle Álvaro Obregón y calle Francisco Villa en Texcaltitlán, Estado de México.

Vistas las declaraciones que anteceden, "Las Partes" otorgan lo que se consigna en las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

CLÁUSULAS

Primera: El "Comodante" otorga al "Instituto" el uso gratuito y temporal del bien inmueble ubicado en Calle 5 de febrero, sin número, Colonia Centro, Texcaltitlan, C.P. 51670, Estado de México, entre la Plaza Gral. Agustín Millán y Calle 5 de mayo, al interior de Biblioteca de Casa de Cultura.

Segunda: El "Comodante" se obliga a entregar al "Instituto" el inmueble en condiciones adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir, con las instalaciones que se detallan en el Acta de entrega-recepción que debidamente firmada se agrega al presente Contrato como Anexo Único del mismo.

Tercera: "Las Partes" reconocen que el presente Contrato no constituye o genera derechos reales para el "Instituto", respecto del inmueble y solamente otorga el derecho de uso gratuito y temporal del mismo, según los términos y condiciones del presente Contrato.

Cuarta: El inmueble materia de este instrumento no podrá ser objeto en todo o parte de contrato traslativo de dominio, ni sujetarse a gravamen alguno.

Quinta El "Comodante" manifiesta que la superficie total otorgada en comodato es de 27 metros cuadrados.

Sexta: "Las partes" convienen que la vigencia del comodato será del 14 de julio al 15 de diciembre del 2025, término forzoso para el "Comodante" y voluntario para el "Instituto".

Séptima: Atendiendo a la naturaleza del "Instituto" descrita en la Declaración I.1 de este Contrato, queda prohibido al "Comodante" incorporar en cualquier parte del inmueble objeto del presente Contrato, todo tipo de anuncios que contengan propaganda política o electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 249 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Octava: El "Instituto" se obliga a devolver el inmueble al "Comodante" con el deterioro natural causado por el uso, para lo cual se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se entrega y recibe el inmueble.

Novena: El "Instituto" no podrá ceder a terceros el uso y goce temporal del inmueble entregado en comodato, sin el previo consentimiento del "Comodante", de conformidad con lo establecido en el artículo 2500 del Código Civil Federal.

Décima: "Las Partes" convienen que el pago de los servicios de energía eléctrica, y agua, que se generen por el uso del inmueble dado en comodato, correrá por cuenta del comodante.

Décima Primera: El "Instituto" designa al Dr. en A. Jaime Hernández Vergara, Coordinador Estatal México Poniente, como área responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

Décima Segunda: Este Contrato será rescindible en los términos que señala el Código Civil Federal.

Décima Tercera: En caso de duda sobre este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

Décima Cuarta: En caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "Las Partes" se someterán a la competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Toluca, Estado de México., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y efectos legales de este Contrato, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en el municipio de Texcaltitlan, Estado de México, el 14 de julio del 2025.

Por el "Instituto"

Por el "Comodante"

Mtro. Jorge Valdovinos Espinosa
Director Regional Centro Sur

M. En D. J. Jesús Mercado Escobar
Presidente Municipal Constitucional
Texcaltitlán, Estado de México.

Por el Área Responsable

Revisión Jurídica

Dr. en A. Jaime Hernández Vergara
Coordinador Estatal México Poniente

Lic. Filiberto López Vázquez
Departamento de Apoyo Jurídico de la
Dirección Regional Centro Sur

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN (ENTREGA INMUEBLES)

EN TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2025, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL DR. EN A. JAIME HERNÁNDEZ VERGARA, COORDINADOR ESTATAL MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, REPRESENTADO POR EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO" Y "COMODANTE", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", ANTE LA PRESENCIA DEL LIC. JAIME NORIEGA LEDEZMA, COORDINADOR DE ZONA Y LA LIC. MARÍA SANTA COAHUILAZO ESCOBAR COORDINADORA MUNICIPAL, ACTUANDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TEXCALTITLÁN, C.P. 51670, ENTRE LA PLAZA GRAL. AGUSTÍN MILLÁN Y CALLE 5 DE MAYO EN TEXCALTITLÁN, MÉXICO, AL INTERIOR DE BIBLIOTECA DE CASA DE CULTURA, CON UNA SUPERFICIE DE 27 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2025.

ANTECEDENTES

- 1.- Con esta fecha "Las Partes" celebraron Contrato de Comodato respecto del inmueble arriba citado, con vigencia del 14 de julio de 2025 al 15 de diciembre de 2025.

DECLARACIONES

I. DEL "COMODANTE"

- I.1. Que hace entrega formal del inmueble, materia de este acto, en buenas condiciones, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Un espacio, el cual se destinará como oficina, con una superficie total de 27 metros cuadrados.
 - b) El espacio tiene una puerta exterior de herrería, cuenta con chapa y llave, un ventanal de herrería con vidrios, dos apagadores eléctricos, dos contactos para corriente eléctrica, dos focos y piso de loseta.

II.- DEL "INSTITUTO"

- II.1. Que, en virtud de lo señalado, procede a ocupar el inmueble materia del citado Contrato, en las condiciones adecuadas para su utilización y en estado de servir; así mismo, se obliga a devolverlo en las mismas condiciones en que le fue entregado, sólo con el deterioro causado por el uso, tal y como se señala en la Cláusula Octava del compromiso suscrito con el "Comodante".

No habiendo más que asentar, se da por terminada la presente, siendo las 11:00 horas del día de su inicio, enteradas "Las Partes" de los efectos y alcances legales del presente documento, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, en Texcaltitlán, Estado de México.

Por el "Instituto"

Por el "Comodante"

Dr. en A. Jaime Hernández Vergara
Coordinador Estatal México Poniente

M. En D. J. Jesús Mercado Escobar
Presidente Municipal Constitucional de
Texcaltitlán, Estado de México.

Testigo de asistencia

Testigo de asistencia

Lic. Jaime Noriega Ledezma

Lic. María Santa Coahuilazo Escobar
Coordinadora Municipal EIC2025



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



Coordinador de Zona EIC2025

Escrito manifestación de contar con facultades legales para dar inmueble en Comodato

Texcaltitlán, Estado de México a 14 de julio de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)

El que suscribe M. en D. J. Jesús Mercado Escobar, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlán, Estado de México, por medio del presente escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades legales para suscribir el Comodato, respecto de una superficie de 27 metros cuadrados del inmueble ubicado en Calle 5 de febrero, sin número, Colonia Centro, Texcaltitlán, C.P. 51670, entre la Plaza Gral. Agustín Millán y Calle 5 de mayo en Texcaltitlán, México, al interior de Biblioteca de Casa de Cultura, con vigencia del 14 de julio al 15 de diciembre de 2025.

Agradezco la atención que se sirva dar a la presente, reitero mi disposición para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

M. en D. J. Jesús Mercado Escobar
Presidente Municipal Constitucional
Texcaltitlán, Estado de México.

DESPUES DE ANALIZAR CON EL H. CABILDO, EL CONTRATO DE COMODATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL INTERIOR DE LA BIBLIOTECA DE CASA DE CULTURA "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN" EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PREGUNTE SI EXISTE ALGUN OTRO COMENTARIO SOBRE ESTE TEMA, SI FUERA EL CASO SE REGISTRE Y EN CASO CONTRARIO RECABE LA VOTACION CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PLENO DEL CABILDO, QUE SON TODAS LAS PARTICIPACIONES REGISTRADAS Y QUE NO HAY MÁS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, PROCEDIENDO A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE-----

ACUERDO-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ACUERDO NÚMERO 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO, POR LO QUE RESTA DE LA ADMINISTRACION, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL INTERIOR DE LA BIBLIOTECA DE CASA DE CULTURA "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN".

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, POR LO QUE SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN INSCRIBIR ALGÚN ASUNTO GENERAL Y QUE PUEDA SER DESAHOGADO EN LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRIMER REGIDOR, C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, EXPONE LA IMPORTANCIA DE RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO CON LA FINANCIERA DEL BIENESTAR (TELECOM). EN ESE SENTIDO, SOLICITA AL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, QUE SE APRUEBE LA FIRMA DE DICHO CONTRATO POR EL TIEMPO RESTANTE DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

EL ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, TERCER REGIDOR, COMENTA LA RELEVANCIA DE ESTA INSTITUCIÓN PARA EL MUNICIPIO, YA QUE REPRESENTA UNA FUENTE IMPORTANTE DE INGRESO ECONÓMICO PARA LOS HABITANTES, NO SOLO DE NUESTRO MUNICIPIO, SINO TAMBIÉN PARA LAS PERSONAS QUE RADICAN EN ESTADOS UNIDOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN REGISTRADO TODAS LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES, Y QUE NO EXISTEN MÁS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDA A RECABAR LA VOTACION CORRESPONDIENTE.

-----**ACUERDO**-----

ACUERDO NÚMERO 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO, POR LO QUE RESTA DE LA ADMINISTRACIÓN, CON LA FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (TELECOM), UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

SE INFORMA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EN CONSECUENCIA SE PROCEDE A LA DECLARACIÓN DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. SIENDO LAS 08 HORAS CON 47 MINUTOS DEL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MÁRGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR

PROFA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA
SEXTA REGIDORA

C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ
SEPTIMA REGIDORA

MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ACTA ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 29

TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 13 AGOSTO DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES LVII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 27, 28, 29 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA SALA DE CABILDOS, UBICADAS EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SINDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA: C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA: C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNANDEZ.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TOME LA LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PROCEDE A RECABAR LA LISTA DE ASITENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO SE SIRVAN DAR RESPUESTA CON LA PALABRA "PRESENTE", EN EL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE Y CARGO, TENIENDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	X	
LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SINDICA MUNICIPAL	X	
C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.	PRIMER REGIDOR	X	
C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA	X	
ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR	X	
PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO	CUARTA REGIDORA	X	



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ	QUINTO REGIDOR	X	
LIC. FATIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTA REGIDORA	X	
C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ	SEPTIMA REGIDORA	X	

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVOS DE LAS FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE LOS DÍAS 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO AL CAMBIO DE TITULAR DE LAS COORDINACIONES DE LOGÍSTICA Y EVENTOS ESPECIALES Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.
- 6) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- 7) ASUNTOS GENERALES.
- 8) CLAUSURA DE LA SESIÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUORUM LEGAL SE INSTALA LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 09 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2025

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA ORDEN DEL DIA QUE REGIRÁ LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE CIRCULADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO; POR LO QUE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA, ASI MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 28, EMITIDA EN FECHA 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA,

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4, CONSISTENTE EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVOS DE LAS FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE LOS DÍAS 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ QUE, ES DE GRAN IMPORTANCIA, EL CELEBRAR NUESTRA SOBERANÍA, HONRANDO A QUIENES NOS DIERON PATRIA, COINCIDIENDO CON DICHA MANIFESTACIÓN LOS INTEGRANTES DEL CABILDO CONCLUYENDO, QUE SE REALIZARAN ESTOS FESTEJOS DE LOS DÍAS 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE, CON UNA ESCENIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

INDEPENDENCIA INVITANDO A LOS ALUMNOS DEL CBT LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE NUESTRO MUNICIPIO, DESFILE CON CONTINGENTES DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO, SUFRAGANDO LOS GASTOS DE VESTUARIO, ESCENOGRAFÍAS, TEMPLETES, ADORNOS, ENLONADO, JUEGOS PIROTÉCNICOS, BANDA DE VIENTO, PALO ENCEBADO, CERDO ENCEBADO, CARRERA DE CINTA CON CABALLOS, RECORRIDO DE AUTOS CLÁSICOS, GRUPOS MUSICALES, Y TODO LO NECESARIO PARA ESTOS FESTEJOS. ASÍ MISMO INVITAR A LOS CIUDADANOS A ESCUCHAR EL GRITO DE INDEPENDENCIA Y OFRECERLES ANTOJITOS TÍPICOS, CONTRATANDO A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO CON SUS PRODUCTOS, ASÍ MISMO, PROGRAMAR Y EJECUTAR UN CERTAMEN PARA ELEGIR A LA REINA DE LAS FIESTAS PATRIAS QUE REPRESENTA AL MUNICIPIO -----

ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS Y QUE HABRÁ DE EROGARSE PARA CUBRIR LOS DIFERENTES GASTOS DE LOS EVENTOS INHERENTES A LA MISMAS.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARÍO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5, PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO AL CAMBIO DE TITULAR DE LAS COORDINACIONES DE LOGÍSTICA Y EVENTOS ESPECIALES Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ QUE LA PROPUESTA ES:

EL PROFR. MOISÉS ELIÚ CALIXTO ALBARRÁN, QUIEN OCUPA LA COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, SERÁ EL RESPONSABLE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.

EL C. MAX GABRIEL BENÍTEZ RÍOS, QUIEN OCUPA LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI TIENEN ALGUNA MANIFESTACIÓN QUE REALIZAR SOBRE LO EXPRESADO, SI FUERA EL CASO REGISTRE LAS PARTICIPACIONES Y EN CASO CONTRARIO RECABE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE NO HAY COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO Y PROCEDE A RECABAR LA VOTACION CORRESPONDIENTE OBTENIENDO 9 VOTOS A FAVOR Y 0 VOTOS ENCONTRA, POR LO QUE SE EMITIÓ EL SIGUIENTE-----

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ACUERDO NÚMERO 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LAS COORDINACIONES DE LOGÍSTICA Y EVENTOS ESPECIALES Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD A PARTIR DEL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027, COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PROFR. MOISÉS ELIÚ CALIXTO ALBARRÁN, COORDINADOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.

EL C. MAX GABRIEL BENÍTEZ RÍOS, COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL PERSONAL DE APOYO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE HAGAN PASAR A EL PROFR. MOISÉS ELIÚ CALIXTO ALBARRÁN, ASÍ MISMO AL C. MAX GABRIEL BENÍTEZ RÍOS, QUIENES HAN SIDO DESIGNADOS EN ESE ORDEN COMO COORDINADOR DE LA JUVENTUD Y COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES A EFECTO DE QUE TOMEN PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

PROTESTA DE LEY

¿PROFR. MOISÉS ELIÚ CALIXTO ALBARRÁN, C. MAX GABRIEL BENÍTEZ RÍOS, PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUE DE UNA U OTRA EMANEN?

"SI, PROTESTO"

SI LO HICIEREN ASÍ, QUE EL PUEBLO DE TEXCALTITLÁN SE LO RECONOZCA Y SI NO, SE LOS DEMANDE.

ENHORABUENA A CADA UNO DE EUSTEDES.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 6, PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTO LA PROPUESTA DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) PARA EL EJERCICIO 2025; EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL CUAL LA SECRETARIA DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 13 DE FEBRERO DEL 2025, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA; CON EL ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL CUAL AL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN SE ASIGNÓ UN MONTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE \$18,925,288.74 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.)

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHAS OBRAS SE ENVIARON PREVIAMENTE PARA SU ANÁLISIS DE VIABILIDAD A LA SECRETARIA DE FINANZAS LAS CUALES FUERON AUTORIZADAS COMO VIABLES Y LAS CUALES CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS DE DICHO FONDO, PROPONIENDO SEA APROBADA LA SIGUIENTE CARTERA DE PROYECTOS:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2025 (FEFOM)

N.P.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO
1.-	Pavimento con concreto hidráulico de la calle principal S/N en la comunidad de Ojo de Agua del Km 0+000 al 0+194, hacia la comunidad de Palmillas, Texcaltitlán, Estado de México	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico	\$ 1,808,429.58
2.-	Pavimento con concreto hidráulico de camino los Lirios - la Gavia del km 0+000 al 0+483, Texcaltitlán Estado de México	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico	\$ 4,500,000.00
3.-	Instalación de postes y luminarias en Cabecera Municipal del cad 0+000 al 0+500, San Miguel del 0+000 al 0+100, San Agustín del 0+000 al 0+100, Santa María del 0+000 al 0+100, Acatitlán del 0+000 al 0+100 y Venta Morales del 0+000 al 0+100 en Texcaltitlán.	Instalación de postes y suministro e instalación de luminarias	\$ 3,154,214.79
4.-	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico del acceso al auditorio de la comunidad de Jesús del Monte cadenamiento 0+000 al 0+097. Municipio de Texcaltitlán, Estado de México.	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico	\$ 757,400.00
5.-	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle la rinconada del cadenamiento 0+000 al 0+104 en la localidad Hueyatenco, acceso al paraje la rinconada. Municipio de Texcaltitlán, Estado de México.	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico	\$ 565,244.37
6.-	Construcción de arco techo en área de impartición de educación física de escuela primaria Lic. Mario Colín en el municipio de Texcaltitlán, Estado de México, localidad Arroyo Seco.	Construcción de arco techo	\$ 2,170,000.00
7.-	Construcción de cancha de futbol pública en la localidad de Santa María parte alta, municipio de Texcaltitlán	Construcción de cancha	\$ 3,800,000.00
8.-	Construcción de arco techo en área de impartición de educación física de escuela preescolar Elisa Pacheco Garduño en el municipio de Texcaltitlán, Estado de México, localidad San Miguel.	Construcción de arco techo	\$ 2,170,000.00

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ACUERDO NÚMERO 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, POR LO QUE SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN INSCRIBIR ALGÚN ASUNTO GENERAL Y QUE PUEDA SER DESAHOGADO EN LA PRESENTE SESIÓN. ACTO SEGUIDO EL C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, PRIMER REGIDOR MANIFIESTA EL REAFIRMAR QUE SE HAYA CELEBRADO CONVENIO DE COMODATO CON LA FINANCIERA BIENESTAR, PARA EL EFECTO DE SEGUIR OCUPANDO, EL ESPACIO DE ATENCIÓN QUE SE LE HA BRINDADO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO; POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DICHO ASUNTO:-----

-----ACUERDO-----

ACUERDO NÚMERO 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO, EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR LO QUE RESTA DE LA ADMINISTRACIÓN, CON LA FINANCIERA PARA EL BIENESTAR UBICADA EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ , OCUPANDO EL ESPACIO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EN EL PUNTO NÚMERO SIETE. UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA CLAUSURADA LA VIGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. SIENDO LAS 10 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DELAÑO 2025, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MÁRGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".


LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.
PRIMER REGIDOR

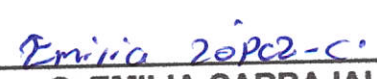

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA



ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR


PROFA. GLÓRIA HERNÁNDEZ ALVARADO
CUARTA REGIDORA


C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR


LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA
SEXTA REGIDORA


C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ
SEPTIMA REGIDORA


MTR. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ACTA DE CABILDO JUVENIL No.1

TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 20 AGOSTO DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES LVII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 28, 48 FRACCIÓN V, 55 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO SIN NÚMERO, TEXCALTITLÁN, MÉXICO. HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA: C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA: C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, MANIFIESTA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN APEGO A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DA INICIO A LA **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL**, SIENDO LAS 10 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA, DE LA FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2025, POR LO QUE SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TOME LA LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PROCEDE A RECABAR LA LISTA DE ASISTENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO SE SIRVAN DAR RESPUESTA CON LA PALABRA PRESENTE, EN EL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE Y CARGO, TENIENDO COMO RESULTADO EL SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	X	
LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SÍNDICA MUNICIPAL	X	



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.	PRIMER REGIDOR	X	
C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA	X	
ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR	X	
PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO	CUARTA REGIDORA	X	
C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ	QUINTO REGIDOR	X	
LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTA REGIDORA	X	
C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ	SEPTIMA REGIDORA	X	

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4) INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LOS JÓVENES QUE INSCRIBIERON ALGÚN TEMA PARA PARTICIPAR EN EL CABILDO JUVENIL, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 7 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO VIII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 5) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUORUM LEGAL SE INSTALA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, SIENDO LAS 10 HORAS CON 30 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2025



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL**.-----

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE CIRCULADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO; POR LO QUE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

Peterson H. Emilia López

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA, ASÍ MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL **ACTA DE CABILDO NÚMERO 29**, EMITIDA EN **FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2025**.-----

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE **ASUNTO** DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4, INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LOS JÓVENES QUE INSCRIBIERON ALGÚN TEMA PARA PARTICIPAR EN EL CABILDO JUVENIL, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 07 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO VIII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE RINDA SU INFORME, DANDO A CONOCER LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRESENTACIONES DERIVADAS DE LA CONVOCATORIA DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPONE EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN INDICANDO QUE DESPUÉS DE CADA EXPOSICIÓN SE DARÁ UN ESPACIO PARA COMENTARIOS Y PREGUNTAS, ENUNCIANDO LOS PARTICIPANTES:



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

1. MARICRUZ BERNAL GOROSTIETA, CON EL TEMA: IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN RURAL.
2. SALMA THALIA PEÑA FLORES, CON EL TEMA: ORIENTA SAFESTICK
3. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ CASTAÑEDA, CON EL TEMA: BANDAS DE GUERRA
4. MARÍA DE LA PAZ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, CON EL TEMA: LAS DROGAS EN LA ACTUALIDAD.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INVITA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES A OCUPAR UN LUGAR EN EL CABILDO PARA DAR INICIO CON LAS PARTICIPACIONES EN EL ORDEN ANTES REFERIDO.

LA JOVEN **MARICRUZ BERNAL GOROSTIETA**. EXPRESA CON ORGULLO Y ESPERANZA LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN RURAL COMO BASE PARA UN MÉXICO MÁS JUSTO. RECONOCE LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTAN LAS ESCUELAS RURALES, COMO LA FALTA DE RECURSOS, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, PERO DESTACA SUS FORTALEZAS: EL ARRAIGO COMUNITARIO, EL AMOR A LA TIERRA Y LA RESILIENCIA DE SUS HABITANTES.

SUBRAYA QUE LA EDUCACIÓN RURAL NO ES INFERIOR, SINO PROFUNDAMENTE VALIOSA, YA QUE FORMA PERSONAS SOLIDARIAS, TRABAJADORAS Y CON IDENTIDAD. RINDE HOMENAJE A LOS DOCENTES RURALES, QUIENES ADEMÁS DE ENSEÑAR, CUMPLEN MÚLTIPLES ROLES Y SON AGENTES DE CAMBIO EN SUS COMUNIDADES.

CADA ESCUELA RURAL REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD Y UNA LUZ DE ESPERANZA. SIN EMBARGO, MARICRUZ HACE UN LLAMADO URGENTE A INVERTIR MÁS EN ESTE SECTOR: MEJORAR INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD MATERIALES Y FORMACIÓN DOCENTE. CONCLUYE QUE LA CALIDAD EDUCATIVA DEBE SER UN DERECHO UNIVERSAL, NO CONDICIONADO POR EL LUGAR DE ORIGEN.

LA ALUMNA. **SALMA THALIA PEÑA FLORES**. EXPONE SOBRE EL BASTÓN BLANCO COMO UNA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. EN SU FUNCIÓN PRÁCTICA, PERMITE DETECTAR OBSTÁCULOS Y COMPRENDER EL ENTORNO MEDIANTE EL TACTO Y LA VIBRACIÓN, FACILITANDO LA MOVILIDAD SEGURA, PERO SU VALOR VA MÁS ALLÁ: REPRESENTA INDEPENDENCIA, AUTONOMÍA Y LIBERTAD, AL PERMITIR QUE QUIENES LO USAN SE DESPLACEN CON CONFIANZA SIN DEPENDER DE OTROS.

ADEMÁS, EL BASTÓN BLANCO ACTÚA COMO SEÑAL PARA LA SOCIEDAD, ALERTANDO A CONDUCTORES Y PEATONES SOBRE LA PRESENCIA DE UNA PERSONA INVIDENTE, LO QUE PROMUEVE LA EMPATÍA Y LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. EN CONJUNTO, EL BASTÓN BLANCO ES SÍMBOLO DE DIGNIDAD, INCLUSIÓN Y COMUNICACIÓN, RECORDÁNDONOS QUE LA VERDADERA LIBERTAD IMPLICA PODER MOVERSE POR LA VIDA CON SEGURIDAD Y RESPETO.

EN SU PARTICIPACIÓN, **LUIS FERNANDO VÁZQUEZ CASTAÑEDA**, EXPRESA QUE LA BANDA DE GUERRA DRAGONES FUE FUNDADA EN 2018, CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA UNA ACTIVIDAD MUSICAL VINCULADA A LOS SÍMBOLOS PATRIOS, INICIALMENTE ENFOCADA EN ACTOS CÍVICOS ESCOLARES.

CON EL TIEMPO, LA BANDA APERTURÓ A JÓVENES DE MUNICIPIOS VECINOS COMO ALMOLOYA Y SULTEPEC, CONSOLIDÁNDOSE COMO UN PROYECTO COMUNITARIO, SIEMPRE CON ESFUERZO VOLUNTARIO Y SIN REMUNERACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

LA PARTICIPACIÓN EN LA BANDA FOMENTA VALORES COMO EL RESPETO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS, DISCIPLINA, TRABAJO EN EQUIPO, IDENTIDAD NACIONAL Y DESARROLLO MUSICAL. CADA INTEGRANTE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO, CREANDO UN AMBIENTE DE AMISTAD, COMPROMISO Y EXCELENCIA. ADEMÁS, SE HA COMPROBADO QUE TOCAR UN INSTRUMENTO MEJORA EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CREATIVIDAD.

ACTO SEGUIDO LA JOVEN, **MARÍA DE LA PAZ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**. ABORDA EL TEMA DE LAS DROGAS DESDE UNA PERSPECTIVA PERSONAL Y COMUNITARIA, EXPRESANDO DOLOR Y PREOCUPACIÓN POR SU IMPACTO EN LA JUVENTUD. COMIENZA DEFINIENDO LAS DROGAS COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE ALTERAN EL CUERPO Y LA MENTE, INCLUYENDO DESDE MEDICAMENTOS HASTA SUSTANCIAS ILEGALES.

RELATA EL CASO DE UN JOVEN QUE, POR MALAS DECISIONES Y MALAS COMPAÑÍAS, CAYÓ EN EL CONSUMO DE DROGAS, LO QUE LO LLEVÓ A ABANDONAR LA ESCUELA, DELINQUIR Y FINALMENTE DESAPARECER.

LAS DROGAS NO SOLO DAÑAN EL CUERPO, SINO TAMBIÉN LA MENTE, EL ALMA Y LAS RELACIONES, PROPONE FORTALECER LOS VALORES COMUNITARIOS Y APROVECHAR LOS RECURSOS DEL CAMPO PARA OFRECER ALTERNATIVAS SALUDABLES Y SIGNIFICATIVAS A LOS JÓVENES, COMO ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE, TALLERES, DEPORTES Y CONVIVENCIA FAMILIAR.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, FELICITA Y REALIZA UN RECONOCIMIENTO GENERAL A LAS Y LOS PARTICIPANTES, ARGUMENTANDO QUE SUS TEMAS SERÁN INCLUIDOS EN LA AGENDA DE ASUNTOS A TRATAR EN EL MUNICIPIO EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN, SALUD, Y CULTURA. ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EXPRESA EL AGRADECIMIENTO A LOS PARTICIPANTES Y FELICITA A LA ALUMNA SALMA THALIA PEÑA FLORES POR SU PRESENTACIÓN SOBRE EL BASTÓN ELECTRÓNICO (ORIENTA SAFESTICK) PARA PERSONAS INVIDENTES, RESALTANDO LA IMPORTANCIA DE ESTE-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PLENO DEL CABILDO, QUE SON TODAS LAS PARTICIPACIONES REGISTRADAS Y QUE NO HAY MÁS COMENTARIOS POR PARTE DE ESTOS.-----

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EL SECRETARIO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA CLAUSURADA LA **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL**. SIENDO LAS 11:00 HORAS CON 40 MINUTOS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MÁRGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR

PROFA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA
SEXTA REGIDORA

C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ
SEPTIMA REGIDORA

MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 128 PÁRRAFO OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, CONVOCA A LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO A PARTICIPAR EN ÉL:

CABILDO JUVENIL 2025

A CELEBRARSE EL DÍA 20 DE AGOSTO A LAS 09:30 HRS EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, MÉXICO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

- PRIMERA.** Podrán participar los jóvenes entre 12 y 29 años de edad que residan en el municipio de Texcaltitlán.
- SEGUNDA.** Las y los aspirantes deberán presentar una propuesta del tema de interés para el desarrollo del Municipio, relacionado con **salud, educación y cultura**, debiendo acompañar INE (mayores de edad), autorización del padre o tutor en caso de ser menor de edad, Constancia domiciliaria y CURP.
- TERCERA.** Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en formato libre de una cuartilla como máximo, que incluya **título, objetivo, planteamiento del problema, propuesta de solución e impacto esperado**.
- CUARTA.** La recepción de las propuestas será del 07 al 17 de agosto del año en curso, en un horario de **09:00 a 16:30 hrs**, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.
- QUINTA.** Las primeras diez propuestas que cumplan con los requisitos serán presentadas en la sesión de cabildo "Juvenil 2025", donde las y los jóvenes participantes tendrán uso de la voz, sin derecho a voto en el cabildo municipal, conforme lo establecido en la legislación vigente.
- SEXTA.** La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial de difusión del Municipio, así como de los medios electrónicos oficiales, dará a conocer a los aspirantes las 10 propuestas que cumplieron con los requisitos.
- SEPTIMA.** Los temas presentados podrán ser considerados para la formulación de Políticas Públicas Municipales, Programas o acciones, según su viabilidad y pertinencia.

TRANSITORIOS

- Primero.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en medios oficiales y redes institucionales del Ayuntamiento.
- Segundo.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, en su página electrónica.
- Tercero.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento conforme a derecho y al interés superior de la juventud Texcaltitlanense.

Dado en el Palacio Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, a los ocho días de agosto del año dos mil veinticinco.

RÚBRICA

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN

RÚBRICA

MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 05

TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 25 AGOSTO DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES LVII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 27, 28, 29 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA SALA DE CABILDOS, UBICADAS EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SINDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA: C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA: C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO: MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNANDEZ.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, MANIFIESTA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN APEGO A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DA INICIO A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 19 HORAS DEL DÍA, DE LA FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2025 POR LO QUE SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PROCEDE A RECABAR LA LISTA DE ASISTENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO SE SIRVAN DAR RESPUESTA CON LA PALABRA "PRESENTE", EN EL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE Y CARGO, TENIENDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	X	
LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SINDICA MUNICIPAL	X	
C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.	PRIMER REGIDOR	X	
C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA	X	
ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR	X	
PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO	CUARTA REGIDORA	X	

Emilia López c.c.
Perce
[Handwritten signatures]



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ	QUINTO REGIDOR	X	
LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTA REGIDORA	X	
C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ	SEPTIMA REGIDORA	X	

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LA ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS FISCALES DEL ESTADO DE MÉXICO", DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL 22 DE AGOSTO DEL 2025, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- 1) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUORUM LEGAL SE INSTALA LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 19:00 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA LUNES 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2025-----

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: Signature of the Secretary
 - Middle: Signature of the President
 - Bottom: Vertical signature: "Petra H. Emilio López - C."



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**.

-----**EN EL PUNTO NÚMERO TRES**, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO; POR LO QUE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA, ASI MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL **ACTA DE CABILDO JUVENIL NÚMERO 01**, EMITIDA EN **FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2025**.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE **ASUNTO** DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, QUE SE REFIERE A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LA ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS FISCALES DEL ESTADO DE MÉXICO", DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL 22 DE AGOSTO DEL 2025, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ QUE, DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE PUBLICARON LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE CREDITOS FISCALES DEL ESTADO DE MÉXICO A CARGO DE LOS MUNICIPIOS, EN LA CUAL, EN SU ARTÍCULO TERCERO, ESTABLECE QUE PARA ACCEDER AL CITADO PROGRAMA SE DEBE DE CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LOS BENEFICIOS DEL FONDO DE ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, LO CUAL PERMITIRÁ OBTENER RECURSOS PARA EJECUCION DE OBRAS EN BENEFICIO DE LOS TEXCALTITLANENSES.

EN ESTE SENTIDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, POR SI DESEAN REALIZAR ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, Y SI NO

Emilio López

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

EXISTIERAN COMENTARIOS, SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE NO EXITEN INTEVENCIONES PORPARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACION.

ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS FISCALES DEL ESTADO DE MÉXICO", DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL 22 DE AGOSTO DEL 2025, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO. CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, POR LO QUE UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA CLAUSURADA LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS 19:00 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MÁRGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.
PRIMER REGIDOR**

**C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA**

Emilia Zórcz-G



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



**ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR**



**PROFA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO
CUARTA REGIDORA**




**C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR**



**LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA
SEXTA REGIDORA**



**C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ
SEPTIMA REGIDORA**



**MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



[Firma]

ACTA ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 30

TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 27 AGOSTO DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES LVII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 27, 28, 29 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA, LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA: C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA: C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO: MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ.

[Firma]

[Firma]

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

[Firma]
Emilia López-c

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PROCEDE A RECABAR

LA LISTA DE ASISTENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SE SIRVAN DAR RESPUESTA CON LA PALABRA "PRESENTE", EN EL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE Y CARGO, TENIENDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	X	
LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SINDICA MUNICIPAL	X	
C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.	PRIMER REGIDOR	X	

[Firma]



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA	X	
ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR	X	
PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO	CUARTA REGIDORA	X	
C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ	QUINTO REGIDOR	X	
LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTA REGIDORA	X	
C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ	SEPTIMA REGIDORA	X	

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 25 Y 44 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.
- 5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, 24, 25 Y 52 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

Emilia López - C. Petras H.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

[Firma manuscrita]

6) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

[Firma manuscrita]

7) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 212 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

8) ASUNTOS GENERALES.

[Firma manuscrita]

9) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 12:00 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2025-----

[Firma manuscrita]

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

-----ACUERDO-----

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.-----

[Firma manuscrita]

-----EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EN CONSECUANCIA SE EMITE EL SIGUIENTE.-----

[Firma manuscrita]

-----ACUERDO-----

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚMERO 05, EMITIDA EN FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 25 Y 44 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, EXPONE QUE LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ES EMITIR LOS DICTAMENES DE ADJUDICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, EN ESE SENTIDO SE MENCIONA QUE DICHO COMITÉ QUEDARÍA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y LOS CARGOS CORRESPONDIENTES, PRESIDENTE, LIC. HERMILO SÁNCHEZ VIVERO, VOCALES, MTRO ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ, ARQ. DAVID GARCÍA VERGARA, LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, CONTADOR. HERMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LIC. PEDRO ROSALES MEJÍA, LIC. LUIS MAYA GARCÍA, M. EN D. CARLOS COLÍN GARCÍA.

EN ESTE SENTIDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, POR SI DESEAN REALIZAR ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, Y SI NO EXISTIERAN COMENTARIOS, SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE NO EXISTEN INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN

ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 25 Y 44 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO. COMO LO SEÑALA LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO. QUEDANDO COMO SE INDICA:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS.

	CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	TESORERO	LIC. HERMILO SÁNCHEZ VIVERO
VOCAL I	SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL	MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ
VOCAL II	DIRECTOR DE OBRAS	ARQ. DAVID GARCÍA VERGARA
VOCAL III	SINDICA MUNICIPAL	LIC. MARÍA GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ.
VOCAL IV	ÁREA FINANCIERA	CONTADOR. HERMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL V	ÁREA JURÍDICA	LIC. PEDRO ROSALES MEJÍA
VOCAL VI	CONTRALOR	LIC. LUIS MAYA GARCÍA
VOCAL VII	SECRETARIO TÉCNICO	M. EN D. CARLOS COLÍN GARCÍA

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL PERSONAL DE APOYO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE HAGAN PASAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, A EFECTO DE QUE TOMEN PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

PROTESTA DE LEY

¿PROTESTAN USTEDES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ¿ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUE DE UNA U OTRA EMANEN?

"SI, PROTESTO"

SI LO HICIERE ASÍ, QUE EL PUEBLO DE TEXCALTITLÁN SE LO RECONOZCA Y SI NO, SE LO DEMANDEN.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARÍO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO, PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, 24, 25 Y 52 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, EXPONE QUE LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Pedro H' and 'Emilia Lopez C']



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ENAJENACIONES, ASÍ COMO LO MENCIONAN LOS ARTÍCULOS 22, 24, 25 Y 52 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO. ASÍ COMO LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, PROPONIENDO A LAS SIGUIENTES FIGURAS: PRESIDENTE, MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ, VOCAL I, LIC. PEDRO ROSALES MEJÍA, VOCAL II, LIC. HERMILO SÁNCHEZ VIVERO, VOCAL III, LIC. LUIS MAYA GARCÍA, VOCAL IV, M. EN D. CARLOS COLÍN GARCÍA.

EN ESTE SENTIDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, POR SI DESEAN REALIZAR ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, Y SI NO EXISTIERAN COMENTARIOS, SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE NO EXISTEN INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN-----

ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 160 (CIENTO SESENTA): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 22, 24, 25 Y 52 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

**COMITÉ DE ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Y ENAJENACIONES**

	CARGO	DEL	NOMBRE
PRESIDENTE	SECRETARIO AYUNTAMIENTO		MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ
VOCAL I	ÁREA JURÍDICA		LIC. PEDRO ROSALES MEJÍA
VOCAL II	TESORERO		LIC. HERMILO SÁNCHEZ VIVERO
VOCAL III	CONTRALOR		LIC. LUIS MAYA GARCÍA
VOCAL IV	SECRETARIO TÉCNICO		LIC. CARLOS COLÍN GARCIA

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL PERSONAL DE APOYO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE HAGAN PASAR A LOS INTEGRANTES DEL CÓMITE, A EFECTO DE QUE TOMEN PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

PROTESTA DE LEY

¿PROTESTAN USTEDES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ¿ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUE DE UNA U OTRA EMANEN?

"SÍ, PROTESTO"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

SI LO HICIERE ASÍ, QUE EL PUEBLO DE TEXCALTITLÁN SE LO RECONOZCA Y SI NO, SE LO DEMANDEN.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS, QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, EXPONE QUE LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA ES GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EQUIDAD, Y EFICACIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, ASÍ COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ASÍ COMO LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, PROPONIENDO A LAS SIGUIENTES FIGURAS: PRESIDENTE, ARQ. DAVID GARCIA VERGARA, SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. HERMILO SÁNCHEZ VIVERO, SECRETARIO TÉCNICO, M. EN D. CARLOS COLIN GARCIA, VOCAL (A), P. EN D. U. JAQUELIN ALPIZAR GONZALEZ, VOCAL (B), LIC. LUIS MAYA GARCÍA.

EN ESTE SENTIDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR SI DESEAN REALIZAR ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, Y SI NO EXISTIERAN COMENTARIOS, SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE NO EXISTEN INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN.-----

ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 161 (CIENTO SESENTA Y UNO): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. COMO A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA:

COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

	CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	DIRECTOR DE OBRAS	ARQ. DAVID GARCIA VERGARA
SECRETARIO EJECUTIVO	TESORERO	LIC. HERMILO SÁNCHEZ VIVERO
SECRETARIO TÉCNICO	SECRETARIO TECNICO	M.EN D. CARLOS COLIN GARCIA
VOCAL (A)	TITULAR DE DESARROLLO URBANO	P. EN D. U. JAQUELIN ALPIZAR GONZALEZ
VOCAL (B)	CONTRALOR INTERNO	LIC. LUIS MAYA GARCÍA

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL PERSONAL DE APOYO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE HAGAN PASAR A LOS INTEGRANTES DEL CÓMITE, A EFECTO DE QUE TOMEN PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

PROTESTA DE LEY

¿PROTESTAN USTEDES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ¿ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUE DE UNA U OTRA EMANEN?

"SI, PROTESTO"

SI LO HICIERE ASÍ, QUE EL PUEBLO DE TEXCALTITLÁN SE LO RECONOZCA Y SI NO, SE LO DEMANDEN.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SIETE, PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 212 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPONE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO DEL JUZGADO CÍVICO EN EL MUNICIPIO.

EN ESTE SENTIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR SI DESEAN REALIZAR ALGÚN COMENTARIO AL

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

RESPECTO, Y SI NO EXISTIERAN COMENTARIOS, SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE NO EXISTEN INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACION.

ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 162 (CIENTO SESENTA Y DOS): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 212 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

REGLAMENTO INTERNO DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

INDICE.

	Página
1. PROEMIO-----	3
2. TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES-----	4
3. TÍTULO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA JUSTICIA CÍVICA-----	8
4. TÍTULO TERCERO: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CÍVICO-----	13
5. TÍTULO CUARTO: CAPACITACIÓN DEL JUEZ CÍVICO Y DEMÁS PERSONAS OPERADORAS DE LA JUSTICIA CÍVICA-----	14
6. TÍTULO QUINTO: DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE JUSTICIA CÍVICA Y DE LAS PERSONAS PROBABLES INFRACTORAS-----	17
7. TÍTULO SEXTO: DE LA CULTURA DE LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO -----	18
8. TÍTULO SÉPTIMO: DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL. -----	21
9. TÍTULO OCTAVO: DE LAS INFRACCIONES, CALIFICACIONES Y SANCIONES. -----	23
10. TRANSITORIOS. -----	24



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



PROEMIO

Maestro en Derecho **J. JESÚS MERCADO ESCOBAR**, Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlán, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 112,113,123, y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 162, 163,164,165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios, artículos del 374 al 462, del Bando Municipal del 2025.

El presente reglamento fue aprobado en la **Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el **20 de agosto de 2025**, teniendo a bien su aprobación por unanimidad de votos de los presentes.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presente Reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria para las personas que habiten o transiten en el Municipio de Texcaltitlán, Estado de México; y tiene por objeto establecer el Sistema Homologado de Justicia Cívica como un medio para resolver problemas de carácter social, mejorar y facilitar la convivencia en la comunidad y evitar la escalabilidad de conflictos. Sus infracciones serán sancionadas conforme a lo que establezcan las propias disposiciones Municipales.

Artículo 2.- Los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica en el Municipio de Texcaltitlán son los siguientes:

- I. Favorecer la convivencia social y prevenir conductas antisociales mediante el fomento de la cultura de la legalidad.
- II. Reglamentar la Justicia Cívica en el Municipio y establecer los mecanismos propicios para la aplicación de sanciones que deriven de faltas administrativas, así como la instrumentación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos.
- III. Atender conductas que potencialmente puedan convertirse en delitos.
- IV. Establecer coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden público en el municipio.

Artículo 3.- Las disposiciones del presente Reglamento serán de observancia general y obligatoria en todo el territorio municipal, y tendrá por objeto:

- I. Procurar una convivencia armónica entre las y los habitantes de este Municipio, mediante la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica en materia de seguridad pública.
- II. Establecer las normas generales básicas para orientar a la ciudadanía a que cumplan con el régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la administración pública municipal.
- III. Establecer las bases para la profesionalización de las y los servidores públicos responsables de la aplicación del presente reglamento.
- IV. Identificar a sus autoridades cívicas y su ámbito de competencia.
- V. Establecer las conductas que constituyen infracciones al presente Reglamento, en los términos de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, así como las sanciones correspondientes y el procedimiento para su



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

aplicación.

Artículo 4.- Los principios rectores para el buen funcionamiento del Sistema Homologado de Justicia Cívica en el Municipio de Texcaltitlán, Estado de México serán los siguientes:

- I. Garantizar la dignidad humana, los derechos fundamentales y las garantías individuales, reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
- II. Velar por la seguridad ciudadana, el orden público y la paz del Municipio.
- III. Instrumentar la perspectiva de género, la multiculturalidad, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes y la no discriminación como medios para establecer la civilidad en la solución de conflictos.
- IV. Utilizar, en todo momento, el principio pro-persona en la aplicación e interpretación de las normas jurídicas.

Artículo 5.- Los servidores públicos involucrados en la implementación del Sistema Homologado de Justicia Cívica deberán conducirse en todo momento con los siguientes valores: respeto, empatía, honestidad, responsabilidad, altruismo, justicia, aprendizaje, lealtad, esfuerzo, perseverancia, autodominio, capacidad y tolerancia.

Artículo 6.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. **Agentes:** Los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- II. **Apoyo interinstitucional:** Colaboración entre instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
- III. **Auxiliares:** Personal del Juzgado Cívico y del Centro de detención municipal que coadyuven al cumplimiento del presente Reglamento.
- IV. **Catálogo de soluciones alternativas:** Programas y actividades basados en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia con atención especializada multidisciplinaria y de seguimiento de personas probables infractoras y reincidentes con perfil de riesgo en la impartición de la Justicia Cívica, cuyo objetivo es abordar y proponer soluciones a las causas subyacentes del conflicto detonadoras de la violencia comunitaria.
- V. **Conflicto comunitario y/o Conflicto vecinal:** Es aquella disputa que deriva de la convivencia entre dos o más personas en el Municipio.
- VI. **DSPM:** Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- VII. **Directores:** Las personas titulares de una Dirección.
- VIII. **Equipo Técnico Multidisciplinario:** que estará integrado por personas profesionales de las diversas áreas de medicina, derecho, psicología y trabajo social.
- IX. **Evaluación de Riesgos Psicosociales o Tamizaje:** Herramienta o metodología psicológica para determinar el nivel de riesgo de una persona probable infractora, en las que se evalúan las condiciones en las que éste se encuentra.
- X. **Infracciones o Faltas administrativas:** A las conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria y actualizan las conductas previstas en el presente Reglamento.
- XI. **Inmuebles de propiedad privada** que por razones de su uso o circunstancias temporales se conviertan en lugares de libre acceso y tránsito al público.
- XII. **IPH:** Informe Policial Homologado.
- XIII. **Juez Cívico:** Autoridad administrativa encargada de conocer y resolver

Enrica Lopez-c.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

- sobre la impartición de justicia cívica y la aplicación de sanciones derivadas de conductas que constituyan faltas administrativas.
- XIV. **Justicia Restaurativa:** Mecanismo mediante el cual las partes en conflicto se involucran para identificar y atender colectivamente las consecuencias del hecho o conducta que se reclama y las necesidades y obligaciones de cada una de las partes interesadas a fin de resolver el conflicto, esto con el propósito de lograr la reintegración en la comunidad, la recomposición social, así como la reparación del daño o perjuicio causado, o ambos, en su caso.
- XV. **Juzgado Cívico:** A la Unidad Administrativa en la que se imparte y administra la Justicia Cívica al interior del Palacio Municipal.
- XVI. **Lugares públicos:** Aquellos espacios de uso común, los de libre acceso al público o libre tránsito.
- XVII. **Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias:** Procedimientos distintos a la justicia ordinaria que permiten prevenir, abordar y solucionar conflictos de manera voluntaria y colaborativa.
- XVIII. **Medidas para mejorar la convivencia cotidiana:** Es un tipo de trabajo a favor de la comunidad, consistente en acciones dirigidas a personas infractoras con perfiles de bajo riesgo, que buscan contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de las personas infractoras.
- XIX. **Multiculturalidad:** Se refiere al carácter culturalmente heterogéneo de las personas que conviven en una sociedad. Dicha heterogeneidad incluye cuestiones como la religión, la lengua, sus valores, sus costumbres y prácticas en el vestir, alimentación y en general, el tipo de imaginario colectivo con el que se interpreta y valora al mundo.
- XX. **Municipio:** Al Municipio de Texcaltitlán, Estado de México.
- XXI. **Persona Adolescente:** A la persona que tiene más de doce años y menos de dieciocho años cumplidos.
- XXII. **Persona Facilitadora:** Profesional especializado que facilita el diálogo entre las personas que tienen un conflicto o diferencias entre ellos para que encuentren una solución pacífica y duradera.
- XXIII. **Persona Probable Infractora:** A la persona a quien se le imputa y/o quien comete una infracción.
- XXIV. **Personal Médico:** A la persona legalmente autorizada para ejercer la medicina o medicina legal, que presta sus servicios en el Juzgado Cívico.
- XXV. **Presidente Municipal:** Máxima autoridad ejecutiva en el municipio.
- XXVI. **Proximidad Social:** la vinculación de las autoridades de seguridad pública con la Sociedad para generar confianza y cercanía, en la cual se obtiene de esta relación, información relevante para la prevención e investigación de los delitos y la protección de esa sociedad.
- XXVII. **Quejoso o quejosa:** Persona que interpone una queja en el Juzgado Cívico contra alguna persona física o moral por considerar que esta última cometió una infracción.
- XXVIII. **Reglamento:** Al presente Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Texcaltitlán, Estado de México.
- XXIX. **Reparación del daño:** La reparación del daño a la víctima a consecuencia de un conflicto comunitario, que deberá ser adecuada, efectiva, rápida y proporcional a los daños sufridos;
- XXX. **Salario mínimo:** Al salario mínimo vigente en el Municipio.
- XXXI. **Secretario:** El Secretario del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México.
- XXXII. **Trabajo en Favor de la Comunidad:** Sanción aplicada por el Juez Cívico Municipal consistente a un número de horas que deberá servir la persona infractora a la comunidad en programas preestablecidos al respecto y/o número de horas que deberá asistir a cursos, terapias o talleres diseñados para atender los factores de riesgo que pudieran estar presentes.
- XXXIII. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

Artículo 7.- Se regirán por el presente Reglamento todas las personas físicas y morales que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México (habitantes, vecinos, visitantes y transeúntes).

Artículo 8.- La responsabilidad determinada, conforme al presente Reglamento, es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito. El Juez Cívico, determinará la remisión de las personas probables infractoras al Ministerio Público, cuando los hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, puedan ser constitutivos de delito.

Artículo 9.- La aplicación del presente Reglamento corresponde a:

- I. El Presidente Municipal.
- II. El Secretario del Ayuntamiento.
- III. Juez Cívico.
- IV. Dirección de Seguridad Pública Municipal.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA JUSTICIA CÍVICA.

Artículo 10.- Corresponde al Presidente Constitucional del municipio de Texcaltitlán, además de las establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo, Ley de Justicia Cívica del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

I.- Instruir a las autoridades auxiliares municipales a realizar acciones de difusión, promoción y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

II.- Conformar un grupo de trabajo multidisciplinario a cargo del diseño, implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo asociado al Juzgado Cívico del Municipio de Texcaltitlán.

Artículo 11.- Es facultad del Secretario del Ayuntamiento, con relación al Sistema Homologado de Justicia Cívica, lo siguiente:

- I. Proponer al Presidente Municipal el número, la distribución y la competencia territorial de los Juzgados Cívicos en el Municipio.
- II. Realizar convocatorias públicas y abiertas, aplicar los exámenes y evaluaciones correspondientes, según la ley de la materia, para seleccionar a las y los Jueces Cívicos de nuevo ingreso, de acuerdo con la disponibilidad de plazas, suficiencia presupuestaria y demanda ciudadana.
- III. Dotar al Juzgado Cívico de los elementos materiales y humanos suficientes para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.
- IV. Promover la difusión de la cultura de la legalidad en el municipio.
- V. Implementar los procedimientos de supervisión, evaluación y control del personal adscrito al Juzgado Cívico.
- VI. Celebrar convenios con autoridades Federales, Estatales o Municipales, así como con instituciones públicas o privadas que tengan como meta el cumplimiento de los objetivos de la Justicia Cívica, su fortalecimiento y la profesionalización del personal del Juzgado Cívico.
- VII. Planear, coordinar, proponer, proyectar, plantear, solicitar, requerir y gestionar las capacitaciones necesarias ante diferentes instancias, instituciones y órganos ya sea de gobierno Federal o Estatal a fin de que el

Erilia López-C.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

- personal adscrito al Juzgado Cívico esté debidamente actualizado para realizar sus actividades de manera profesional.
- VIII. Otorgar al personal del Juzgado Cívico identificaciones y/o credenciales oficiales para el mejor desempeño de sus funciones.
 - IX. Gestionar el nombramiento del Defensor Público, personal médico y psicológico para efecto de formalizar su actuación en caso de ser necesaria en las Audiencias cívicas verificadas al interior del Juzgado Cívico.
 - X. Solicitar a la instancia correspondiente capacitación, usuarios y contraseñas para el personal de Juzgado Cívico, del Registro Nacional de Detenciones (RND); a fin de que dicha área trabaje apegados a derecho.

Artículo 12.- Son facultades de los Jueces Cívicos:

- I. Conocer, calificar y sancionar las Infracciones establecidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.
- II. Expedir copias simples y certificadas, previo pago de derechos a petición de las partes, generar constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento.
- III. Ratificar por ajustarse a derecho, los acuerdos entre las partes, por los cuales se pretenda solucionar y/o reestructurar el conflicto; ratificar acuerdos de mediación y conciliación.
- IV. Elaborar constancias o actas informativas y de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad;
- V. Proponer la solución pacífica de conflictos entre particulares, a través de medios alternativos como la mediación y conciliación.
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos entre particulares que deriven de mecanismos alternativos de solución de controversias, y en caso de incumplimiento, imponer una sanción administrativa en términos del presente Reglamento, o dar vista a la autoridad competente, según corresponda.
- VII. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales correspondientes, cuando en el ejercicio de sus funciones lo requieran.
- VIII. Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y diligencia; los derechos humanos de las personas probables infractoras, dentro del procedimiento ordinario en el Juzgado Cívico.
- IX. Administrar e impartir la Justicia Cívica, en el ámbito de su competencia.
- X. Declarar la responsabilidad o no responsabilidad de las personas probables infractoras y remitir, en su caso, a las personas infractoras mayores de doce años y menores de dieciocho años a la comisión, dependencia, institución, órgano o cualquier otra, que para tal efecto se establezca, a fin de lograr su reinserción familiar y social.
- XI. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado Cívico.
- XII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública municipal en caso de que así se requiera, para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico.
- XIII. Expedir recibo oficial y enterar a la Tesorería Municipal de los ingresos generados por la imposición de multas en términos de ley.
- XIV. Vigilar la integración y actualización del Registro de Personas Infractoras y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y verificar la integridad, continuidad e idoneidad de la información contenida en el mismo.
- XV. Remitir al Ministerio Público a las personas que sean presentadas como probables infractoras, cuando se percate que la conducta que originó su detención es constitutiva de un probable delito.
- XVI. Dar vista, de manera directa y mediante oficio, a las autoridades competentes cuando, derivado de la detención, traslado o custodia, las personas probables infractoras presenten indicios de maltrato, abuso físico o verbal, incomunicación, coacción moral en agravio de las personas que comparezcan



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

- al Juzgado Cívico, y en general, preservar los derechos humanos de las personas probables infractoras.
- XVII. Supervisar y vigilar el funcionamiento del Juzgado Cívico a fin de que el personal realice sus funciones conforme a este Reglamento, a las disposiciones legales aplicables y a los criterios y lineamientos que establezca.
 - XVIII. Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas en detención.
 - XIX. Ordenar la realización de dictámenes psicosociales a las personas probables infractoras para identificar factores de riesgo y determinar la aplicación de medidas para mejorar la convivencia cotidiana, en casos de que proceda, conforme a las leyes aplicables.
 - XX. Expedir citatorios cuando existan elementos fundados de haberse cometido alguna falta administrativa, para inicio o continuación de audiencias de resolución de faltas administrativas, e invitaciones a sesiones de mediación o conciliación.
 - XXI. Conocer, mediar, y en su caso ser árbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito de vehículos, cuando exista conflicto de intereses, siempre y cuando se trate de daños materiales a propiedad privada (muebles / inmuebles) y lesiones que tarden en sanar menos de quince días y no ameriten hospitalización.
 - XXII. Ordenar al Secretario Cívico genere oficios respectivos a la Presidenta Municipal del DIF y/o a quien corresponda fin de que envíe de manera directa y sin dilación alguna a su personal médico y psicológico para que se realicen los exámenes médicos – psicológicos a los probables infractores y se esté en la aptitud de iniciar con el procedimiento ordinario previsto en la ley.
 - XXIII. Las demás atribuciones que le confieran este Reglamento y otras disposiciones aplicables

Artículo 13.- El Juez Cívico determinara la sanción aplicable al caso concreto, tomando en cuenta para la aplicación de la sanción, la reincidencia, la gravedad de la falta, sus consecuencias individuales y sociales, las condiciones en las que se hubiese cometido, circunstancias personales de la persona infractora y sus antecedentes.

Artículo 14.- cuando la persona probable infractora transgreda con una sola conducta varios preceptos legales; o con diversas conductas infrinja varias disposiciones, el Juez tendrá la facultad de acumular sanciones aplicables sin exceder los máximos previstos.

Artículo 15.- Cuando los hechos sean constitutivos de una conducta tipificada como delito por la Ley de la materia, el Juez Cívico se abstendrá de conocer del asunto y pondrá a la persona detenida, con las constancias y elementos de prueba respectivas, a disposición de la o el Agente del Ministerio Público correspondiente.

Artículo 16.- Además de lo dispuesto en otros ordenamientos aplicables es competencia del Director de Seguridad Pública, en materia de Justicia Cívica:

- I. Designar los encargados del Centro de Detención Municipal, la Barandilla de Policía y establecer las directrices necesarias para su debido funcionamiento.
- II. Asignar los policías y demás servidores públicos municipales que sean necesarios para la seguridad, custodia y el buen funcionamiento del Juzgado Cívico, el Centro de Detención Municipal y la Barandilla de Policía.
- III. Supervisar que las normas de seguridad sean cumplidas y observadas por la o el encargado del Centro de Detención Municipal, la o el Policía de Guardia y demás servidores públicos municipales adscritos al Centro de Detención Municipal y la Barandilla de Policía.
- IV. Determinar los lineamientos y procedimientos para la higiene y orden que debe prevalecer en el Centro de Detención Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

- V. Determinar los lineamientos y procedimientos que deban observarse en el proceso de visita a las y los detenidos; conforme a la legislación vigente aplicable.
- VI. Realizar por conducto de los servidores públicos a su cargo, el registro de identificación y control de ingreso, salida, visitas y otros aspectos relevantes respecto de las personas detenidas que ingresen al Centro de Detención Municipal.
- VII. Observar que se dé fiel cumplimiento a las indicaciones y diligencias necesarias ordenadas por la o el Juez Cívico.
- VIII. Atender las recomendaciones que se realicen, en materia de derechos humanos relacionadas con los hechos, actos u omisiones, efectuados por las y los servidores públicos a su cargo.
- IX. Prevenir la comisión de infracciones, preservar la seguridad ciudadana, el orden público y de la tranquilidad de las personas.
- X. Detener y presentar ante el Juez Cívico a las personas probables infractoras, elaborando en todo momento el IPH Y RND.
- XI. Desactivar de forma temprana el escalamiento de los conflictos comunitarios en el lugar de los hechos, mediante acciones de proximidad social, las cuales contemplan el uso de los mecanismos alternos de solución de controversias como estrategia preventiva, integral y proactiva. (MEDIACIÓN POLICIAL)
- XII. Incluir en los cursos de formación a todo el personal de Seguridad Pública, capacitación en materia de Justicia Cívica, proximidad social y mecanismos alternativos de solución de controversias.
- XIII. Registrar las detenciones y remisiones de personas probables infractoras realizadas por las y los elementos de la corporación a su cargo (RND).
- XIV. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos, faltas administrativas y conflictos comunitarios.
- XV. Trasladar y custodiar a las o los infractores al Centro de Detención Municipal, o en su caso, una vez dictada la sanción a los lugares destinados al Trabajo en Favor de la Comunidad.
- XVI. Supervisar el desempeño de sus elementos en la aplicación del presente Reglamento, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes.
- XVII. Auxiliar al Juez Cívico en el ejercicio de sus funciones, así como en la ejecución y cumplimiento de las sanciones aplicadas por este.
- XVIII. Comisionar en cada uno de los turnos, por lo menos a un elemento policial de custodia en la sala del Juzgado Cívico y centro de detención.
- XIX. Las demás que le confiera el Presidente Constitucional, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

TITULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CÍVICO.

Artículo 17.- El Juzgado Cívico de Texcaltitlán, Estado de México, funcionarán con autonomía procesal, resolverán de manera independiente, para efectos de su coordinación técnica y operativa.

Artículo 18.- Para la efectiva impartición y administración de la Justicia Cívica en el Municipio, el Juzgado Cívico, contará con al menos: un Juez Cívico, un Secretario Cívico, un Facilitador Cívico, un Médico Legista, un Psicólogo, los policías y custodios necesarios para la seguridad del Juzgado Cívico y la custodia de las personas que estén ejecutando una sanción consistente en arresto y un Representante Social (defensor público dependiente del ayuntamiento)

Artículo 19.- En el Juzgado Cívico, se llevarán obligadamente los siguientes



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

registros digitales y/o físicos:

- I. Registro Nacional de Detenciones.
- II. Registro de infracciones, personas puestas a disposición y personas infractoras.
- III. Control y registro de pertenencias de las personas puestas a disposición, en el que se asentarán por número progresivo los asuntos que tenga conocimiento la o el Juez Cívico y los resuelva como faltas administrativas.
- IV. Registro de correspondencia.
- V. Registro de todas aquellas certificaciones que se expidan en el Juzgado.
- VI. Registro y talonario de multas.
- VII. Registro de personas puestas a disposición del Ministerio Público.
- VIII. Registro de atención, resguardo, cuidado y canalización, a niños, niñas y adolescentes;
- IX. Registro de constancias médicas y dictámenes psicosociales.
- X. Registro de boletas de notificación para llevar a cabo audiencias para la resolución de conflictos.
- XI. Registro de resoluciones sobre faltas administrativas.
- XII. Registro de cumplimiento de las horas de trabajo comunitario y medidas para mejorar la convivencia cotidiana.
- XIII. Registro de acuerdos de los medios alternativos de solución de conflictos.

Artículo 20.- El ayuntamiento aprobará dentro del presupuesto anual de egresos del Municipio, las partidas presupuestarias propias para sufragar los gastos del Juzgado Cívico.

TÍTULO CUARTO CAPACITACIÓN DEL JUEZ CÍVICO Y DEMÁS PERSONAS OPERADORAS DE JUSTICIA CÍVICA.

Artículo 21.- Se considerarán operadores del Sistema Homologado de Justicia Cívica todas aquellas personas que colaboren profesionalmente en el desarrollo de cada una de las etapas del proceso.

Artículo 22.- El ayuntamiento a través del Secretario del Ayuntamiento deberá garantizar la capacitación constante y permanente del Juez y demás personal adscrito al Juzgado Cívico; cuando menos en las siguientes materias: Justicia Cívica, Derechos Humanos, Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Proceso penal acusatorio y adversarial, Derecho Municipal y Administrativo, Cultura de la legalidad, Ética profesional, Responsabilidades administrativas en el servicio público, Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Equidad de Género, Adolescentes en conflicto con la Ley y Atención de Grupos en Situación Vulnerable.

Artículo 23.- Las personas de profesión abogado, médico y en su caso, la psicóloga que laboren en el Juzgado Cívico deberán contar con título y cédula profesional que las faculte para ejercer su profesión.

Artículo 24.- Son impedimentos del Juez Cívico, Secretario, Facilitador, Médico, Trabajador social y Psicólogo para conocer de asuntos, los siguientes:

- I. Haber intervenido en el mismo procedimiento como asesor o defensor jurídico, parte quejosa, o haber actuado como perito, consultor técnico, testigo o tener interés directo en el procedimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

- II. Ser cónyuge, concubina o concubinario, tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral por consanguinidad y por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los interesados, o que este cohabite, o haya cohabitado con alguno de ellos.
- III. Ser o haber sido persona con cargo de tutor, curador, haber estado bajo tutela o curatela de alguna de las partes, ser o haber sido administrador de sus bienes por cualquier título.
- IV. Cuando él o ella, su cónyuge, concubino o concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, tenga un juicio pendiente iniciado con anterioridad con alguna de las partes.
- V. Cuando antes de comenzar el procedimiento o durante este, haya presentado él o ella, su cónyuge, concubino o concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, querrela, denuncia, demanda o haya entablado cualquier acción legal en contra de alguna de las partes, o cuando antes de comenzar el procedimiento hubiera sido denunciado o acusado por alguna de ellas,
- VI. Haber dado consejos o manifestado extrajudicialmente su opinión sobre el procedimiento, o haber hecho promesas que impliquen parcialidad a favor o en contra de alguna de las partes.
- VII. Cuando él o ella, su cónyuge, concubino o concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, hubiera recibido o reciba beneficios de alguna de las partes, o si, después de iniciado el procedimiento, hubiera recibido presentes o dádivas independientemente de cuál haya sido su valor.

Artículo 25.- Con el objetivo de garantizar el derecho de una defensa adecuada por parte de una persona probable infractora, y ésta podrá ser representada por un Defensor Público, que cuente con el título de licenciatura en derecho titulado con cédula profesional; y/o persona de su confianza.

Artículo 26.- El Defensor Público deberá acreditar su personalidad ante el Secretario del Juzgado Cívico o ante el Juez Cívico antes del inicio de la audiencia, mediante el nombramiento que lo acredite legalmente como tal.

Artículo 27.- Son atribuciones del Defensor Público:

- I. Brindar el acompañamiento y asesoría a la persona probable infractora durante el proceso de Justicia Cívica.
- II. Vigilar que se protejan los Derechos Humanos y Derechos Procesales de la persona probable infractora y la víctima.
- III. Informar a la persona probable infractora sobre las bondades de las medidas cívicas.
- IV. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 28.- Funciones y atribuciones del Médico son:

- Constatar el estado de salud y físico de la persona probable infractora.
- Certificar el estado físico de los detenidos y firmar todas y cada una de las diligencias en las que participe.
- Dictaminar sobre comportamientos de violencia o adicciones a las personas que lo requieran y a las que sean presentadas ante el Juez Cívico.
- Proporcionar atención médica de emergencia a quien lo requiera dentro de las instalaciones del Juzgado Cívico.
- Determinar el traslado inmediato a un centro de salud cuando alguna persona requiera servicios médicos especializados de urgencia.
- Vigilar el estado de salud de las personas que se encuentren en las áreas de detención.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

- Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 29.- Funciones y atribuciones del Psicólogo:

- I. Contener a la persona probable infractora, en caso de presentar alguna afectación emocional;
- II. Evaluar condiciones psicosociales presentes que incrementen el riesgo de agresión de la persona probable infractora, para indagar sobre el origen del problema y determinar acciones que incidan en el comportamiento cognitivo-conductual;
- III. Aplicar las herramientas que permitan llevar a cabo una evaluación de perfil psicosocial para determinar el nivel riesgo de una futura conducta antisocial de la persona probable infractora;
- IV. Evaluar el daño psicológico y emocional a la víctima, en caso de existir alguna persona afectada derivado de la comisión de una falta administrativa o conflicto comunitario;
- V. Elaborar un reporte para la o el Juez Cívico sobre las evaluaciones de perfil psicosocial realizadas (tamiz);
- VI. Todas las actuaciones, estudios, herramientas que practique el psicólogo y que sean utilizados en el proceso ordinario del Juzgado Cívico deberán ir debidamente firmadas y selladas por el psicólogo con legítimo nombramiento a efecto de que tengan validez.
- VII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables

Petrolt

Enilia López-C.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

TÍTULO QUINTO DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE JUSTICIA CÍVICA Y DE LAS PERSONAS PROBABLES INFRACTORAS.

Artículo 30.- El Juez Cívico y demás personas operadoras de la Justicia Cívica en el Municipio tienen derecho a:

- I. Recibir trato digno por parte de las autoridades y las personas habitantes del Municipio.
- II. Recibir capacitación continua y permanente sobre la Justicia Cívica y otros temas relevantes a ésta.
- III. Recibir una remuneración digna y acorde a las funciones que desarrollan.
- IV. Contar con un espacio laboral digno y en condiciones óptimas, así como los recursos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 31.- Además de las establecidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y municipios; las personas infractoras tienen derechos y obligaciones

Derechos;

- I. Que se reconozca su derecho a la presunción de inocencia.
- II. Recibir trato digno y no ser sometidas a penas crueles, tortura, tratos inhumanos o degradantes, azotes o coacción, ni cualquier otra.
- III. A recibir información tanto en el momento de su aseguramiento, como durante su comparecencia ante la o el Juez Cívico, los hechos atribuidos a esta, y los derechos que le asisten, así como en su caso, se identifique a la persona servidora pública que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra.
- IV. Recibir alimentación, agua, asistencia médica y cualquiera otra atención de urgencia durante el cumplimiento o ejecución de su arresto,
- V. Solicitar la conmutación de la pena por trabajo en favor de la comunidad en los casos que proceda,
- VI. Que se le designe una persona defensora pública o contar con un defensor o persona de su confianza desde el momento de su presentación ante el Juez Cívico,
- VII. Ser oída en audiencia pública por el Juez Cívico,
- VIII. Hacer del conocimiento de un familiar o persona que deseen, los motivos de su detención y el lugar en que se hallará bajo custodia en todo momento,
- IX. Recurrir las sanciones impuestas por el Juez Cívico en los términos del presente Reglamento,
- X. Cumplir arresto en espacios dignos, aseados y con áreas privadas para realizar sus necesidades fisiológicas,
- XI. No recibir sanciones que excedan lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- XII. Solicitar la conmutación del arresto por la multa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables,
- XIII. Cuando la persona probable infractora no hable español como lengua materna, o se trate de una persona con discapacidad auditiva, y no cuente con una persona traductora o intérprete, se le proporcionará una de forma gratuita, sin cuya presencia el procedimiento administrativo no podrá dar inicio;
- XIV. Y los demás que le reconozcan y otorguen las disposiciones aplicables.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

Obligaciones;

- I.- Conducirse con respeto ante las partes, y los integrantes de Juzgado Cívico;
- II.- Los usuarios están obligados a presentarse ante el Juzgado Cívico cuando son citados por el Juez, ya sea para declarar, ser notificados de una resolución o para cumplir con alguna sanción.
- III.- Presentarse puntualmente a las citas, audiencias, y demás requerimientos que realice el Juzgado Cívico.
- IV.- y las demás obligaciones que se establezcan en otros ordenamientos

TITULO SÉXTO DE LA CULTURA DE LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO.

Artículo 32.- Para la preservación del orden público, el municipio promoverá el desarrollo de una cultura de la legalidad sustentada en los principios de corresponsabilidad, legalidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia, identidad y respeto a los derechos humanos, con el objeto de:

- I. Fomentar la participación de las y los habitantes en la preservación del orden y la paz públicos, por medio de la difusión, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadanía e integrantes de la comunidad; y
- II. Promover el derecho que toda persona habitante tiene a ser partícipe en el mejoramiento de su entorno social, y al mismo tiempo, procurar:

- Respetar y procurar su integridad física y mental.
- No discriminar a las demás personas por razones de sexo, género, edad, grupo étnico, color, orientación sexual, afiliación u opinión política, discapacidades o condición socioeconómica, ni por ningún otro motivo.
- Preservar el buen funcionamiento de los servicios públicos y aquellos privados de acceso público.
- Conservar el medio ambiente y de la salubridad en general.
- Respetar, en beneficio colectivo, el uso y destino de los bienes de dominio público.

Artículo 33.- La Cultura de la legalidad en el Municipio se sustenta en el cumplimiento de los siguientes deberes de la ciudadanía:

- I. Respetar las normas jurídicas, sociales y morales.
- II. Ejercer los derechos y las libertades reconocidos en las disposiciones aplicables y respetar los de las demás personas.
- III. Tratar dignamente a las personas y respetar la diversidad que caracteriza a la comunidad.
- IV. Ser personas solidarias con las demás personas habitantes, especialmente con las personas que están en situación de vulnerabilidad.
- V. Prevenir o en su caso, reportar a las autoridades competentes, sobre los riesgos contra la integridad física y patrimonial de las personas.
- VI. Permitir a las personas el desplazamiento y disfrute de bienes del dominio público, así como de espacios públicos.
- VII. Solicitar servicios de urgencias médicas, rescate o policiales, en situaciones de emergencia o desastre.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

- VIII. Requerir la presencia policial en caso de percatarse de la realización de conductas que afecten la convivencia social, que deriven en hechos violentos que puedan causar daño a personas o a los bienes de terceros.
- IX. Conservar limpias las vías y espacios públicos.
- X. Hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos conforme a su naturaleza y destino.
- XI. Cuidar el equipamiento y mobiliario urbano, así como los bienes de interés cultural, histórico, urbanístico y arquitectónico del Municipio.
- XII. Contribuir a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.
- XIII. Proteger y preservar la flora y fauna, así como las áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y demás reservas de la biósfera que se encuentren en el municipio.
- XIV. Utilizar adecuadamente la infraestructura vial y respetar las señalizaciones.
- XV. Mantener en buen estado las construcciones propias, así como reparar las averías y daños de la vivienda o lugar de trabajo, que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a la comunidad vecinal.
- XVI. Evitar que los animales domésticos causen daño o molestia a los vecinos;
- XVII. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás en materia de protección civil, relativas a la seguridad en los espacios públicos, establecimientos comerciales y lugares de acceso público.
- XVIII. Contribuir a generar un ambiente libre de contaminación auditiva, que altere la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de terceras personas, trátese de vivienda de interés social, popular o residencial.
- XIX. Ejercer sus derechos y libertades, sin perturbar el orden y la tranquilidad pública, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de las demás personas.
- XX. Denunciar y fomentar la denuncia sobre la comisión de cualquier infracción a las leyes y reglamentos, así como de cualquier actividad ilícita, o sobre hechos que causen daño a terceras personas o afecten la sana convivencia.
- XXI. Colaborar con las autoridades cuando estas lo soliciten y en situaciones de emergencia.
- XXII. Permitir a las autoridades el ejercicio de las funciones previstas en este Reglamento y, en su caso, colaborar con las mismas o requerir su actuación.
- XXIII. Participar en los asuntos de interés de su comunidad, principalmente en aquellos dirigidos a procurar la seguridad ciudadana, así como en la solución de los problemas comunitarios.

Artículo 34.- En materia de Cultura de la Legalidad, al municipio, le corresponde:

- I. Implementar y ejecutar programas tendientes a la promoción, difusión, conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad en la comunidad;
- II. Implementar e impulsar a través de todas las áreas de la Administración Pública Municipal, políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la Cultura de la Legalidad y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas y servidoras públicas.
- III. Difundir en escuelas y centros de formación cultural y deportiva, la Cultura de la Legalidad, principalmente orientada a incentivar valores en la niñez y adolescencia.
- IV. Promover los valores de la cultura de la legalidad, a través de campañas de información, en los medios de comunicación masiva en donde se puntualicen sus objetivos y alcances.
- V. Sancionar ejemplarmente a las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus funciones, contravengan los principios de la Cultura de la Legalidad, de conformidad con el presente Reglamento.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

TITULO SÉPTIMO DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL.

Artículo 35.- A la Dirección de Seguridad Pública dentro de sus competencias, le corresponde diseñar y promover programas vecinales de proximidad social, así como el fortalecimiento a programas de formación cívica que impliquen la participación de las personas habitantes, en colaboración con las autoridades competentes para la preservación y conservación del orden público, la paz social y la convivencia comunitaria, los cuales estarán orientados a:

- I. Procurar el acercamiento entre el Juez Cívico y la comunidad, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;
- II. Establecer vínculos permanentes con la sociedad civil organizada y las personas habitantes en general, para la identificación de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan, relacionados con la cultura de la legalidad.
- III. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos y faltas administrativas;
- IV. Promover la difusión de los valores y alcances de la cultura de la legalidad, así como de campañas de información y cursos formativos entre los órganos de representación ciudadana.
- V. Coordinar con las autoridades tradicionales de los pueblos o comunidades indígenas o equiparables asentadas en el Municipio, planes y programas de capacitación e inducción en materia de Justicia Cívica, Cultura de la Legalidad, prevención de faltas administrativas y solución de conflictos comunitarios, y en general, de todos aquellos temas que se requieran según las necesidades propias de cada comunidad.

Artículo 36.- El Juez Cívico, así como el personal especializado, serán convocados con la periodicidad que les instruya la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a reuniones vecinales, con el propósito de conocer y atender la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de la comunidad, brindando alternativas de solución en los términos de este Reglamento.

Artículo 37.- El Juez Cívico otorgará las facilidades necesarias para que las autoridades auxiliares (delegados) debidamente acreditadas realicen sus visitas, proporcionándoles acceso a las diversas áreas, así como la información que requieran, siempre que sea procedente de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y no se entorpezcan las funciones propias de la Justicia Cívica, ni se vulneren derechos de las personas que estén cumpliendo arresto.

Artículo 38.- Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la actuación policial en materia de Justicia Cívica deberá operar bajo el enfoque de Policía de Proximidad Social cuyo objetivo es transformar la filosofía del servicio policial hacia una que adopte un enfoque dirigido a facilitar la vida social, así como mejorar la cobertura y la calidad del servicio policial en el municipio.

Artículo 39.- El policía actúa en función de orientar e impedir la comisión de cualquier delito, falta administrativa o conducta antisocial y realizará todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente para salvaguardar la seguridad, el orden y la paz social.

Artículo 40.- El policía estará capacitado para escuchar y dialogar con las partes, entender el conflicto, desactivar su escalonamiento, proponer la mediación comunitaria y/o policial y resolución de conflictos en el lugar de los hechos, cuando así lo permita la situación, o conminaran a las partes a solucionar sus diferencias con apoyo del personal del Juzgado Cívico.



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



TÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y CALIFICACIÓN.

Artículo 41.- Se consideran infracciones administrativas a toda conducta, acción u omisión por parte de los ciudadanos, que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley de Justicia Cívica, en el Título Vigésimocuarto del Bando Municipal, el presente Reglamento, Reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 42.- Las conductas que contravengan las disposiciones legales contenidas en el Bando Municipal vigente del municipio de Texcaltitlán, Estado de México; son materia de sanción. No se considerará como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión, reunión, siempre que se ajusten a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 43.- Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades competentes, en aplicación del presente Reglamento, los particulares que se sientan afectados tendrán la opción de interponer, el recurso administrativo, ante las Autoridades Municipales o interponer el juicio correspondiente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El contenido de este Reglamento, una vez promulgado y publicado, es de obligatoriedad general para los habitantes, vecinos y transeúntes del territorio del municipio de Texcaltitlán, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A falta de disposición expresa en el presente Reglamento, el ayuntamiento aprobará en Sesión de Cabildo las normas que sea necesarias para su vigencia y aplicación, publicando las mismas en la Gaceta Municipal y en su caso podrán aplicarse supletoriamente las disposiciones de las Leyes y Reglamentos Estatales y Federales.

ARTÍCULO TERCERO. - El desconocimiento e ignorancia de lo contenido en este Reglamento, así como de las Leyes aplicables, no exime al individuo de la responsabilidad en que éste incurra.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Reglamento fue aprobado por el ayuntamiento de Texcaltitlán, y entra en vigor a partir de su publicación.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional que se publique y se cumpla.

J. Jesús Mercado Escobar

Presidente Municipal Constitucional

Rúbrica

Validado con su firma

Israel Gonzaga Hernández

Secretaría del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SIETE. ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN INSCRIBIR ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE PUEDA SER DESAHOGADO EN LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ, LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COMENTA QUE, DERIVADO DE LA TRADICIÓN DEL 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE, SE EVITE EL USO DE ESPUMA. POR TAL MOTIVO, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, SE EXHORTE A LA POBLACIÓN Y A LOS COMERCIANTES A ABSTENERSE DE UTILIZAR ESPUMA EN AEROSOL, TODA VEZ QUE, AL TENER CONTACTO CON LOS OJOS, PUEDE CAUSAR DAÑOS A LA VISTA.

DESPUÉS DE AGOTAR LOS COMENTARIOS PERTINENTES, SE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA PROPUESTA QUE EXPONE LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

ACUERDO NÚMERO 163 (CIENTO SESENTA Y TRES): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA PROPUESTA PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN A GIRAR UNA CIRCULAR EXHORTANDO A LA POBLACIÓN Y A LOS COMERCIANTES A ABSTENERSE DE VENDER Y, EN SU CASO, UTILIZAR ESPUMA EN AEROSOL DURANTE LAS FESTIVIDADES DE LOS DÍAS 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NÚMERO OCHO: UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO LAS 13 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.


M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.
PRIMER REGIDOR



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

Petra Sánchez Hernández

**C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA**

**ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR**

**PROFA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO
CUARTA REGIDORA**

**C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR**

**LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA
SEXTA REGIDORA**

Emilia Carbajal López

**C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ
SEPTIMA REGIDORA**

**MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

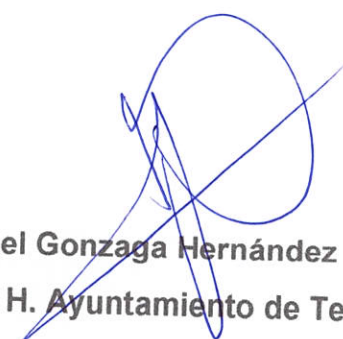


El H. Ayuntamiento de Texcaltitlán, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos; 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, y para su debida publicación y observancia de las actas de Cabildo celebradas en el mes de agosto de 2025, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Validando con su firma.



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**


Israel Gonzaga Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento de Texcaltitlán.